

Y para que sirva de notificación en legal forma a Blázquez & Damota, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ.

Zaragoza a quince de octubre de dos mil nueve. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 15.503**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el proceso de demanda número 400/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sofía Minguito Gil contra las empresas Fincas Corral Actur, S.L.; Gestincor Inmobiliaria, S.A.; Fincas Corral, S.L.; Fincas Corral Barcino, S.L.U., y Gestincor Consultores, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Sentencia núm. 387/2009. — En la ciudad de Zaragoza a 16 de octubre de 2009. — Vistos por mí, don David Aragüés Sancho, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 7 de los de Zaragoza y su provincia, los autos seguidos y registrados en este Juzgado bajo el número 400/2009, a instancia de Sofía Minguito Gil, con DNI 25.162.647-A, que comparece asistida del letrado don Ricardo Esteban Porras del Campo, contra Fincas Corral Actur, S.L.; Gestincor Inmobiliaria, S.A.; Fincas Corral, S.L.; Fincas Corral Barcino, S.L.U., y Gestincor Consultores, S.A., que no comparecen, sobre cantidad, y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Sofía Minguito Gil contra las empresas Fincas Corral Actur, S.L.; Gestincor Inmobiliaria, S.A.; Fincas Corral, S.L.; Fincas Corral Barcino, S.L.U., y Gestincor Consultores, S.A., debo condenar y condeno a las codemandadas a abonar a la actora la cantidad de 5.833,31 euros, la cual devengará el interés del artículo 29.4 del Estatuto de los Trabajadores.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo».

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto, oficina 8005, a nombre de este Juzgado con el número 3510-0000-65-0400-09, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fincas Corral Actur, S.L.; Gestincor Inmobiliaria, S.A.; Fincas Corral, S.L.; Fincas Corral Barcino, S.L.U., y Gestincor Consultores, S.A., en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza a dieciséis de octubre de dos mil nueve. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

**JUZGADO NUM. 7****Cédula de citación****Núm. 15.504**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Antonio Blasco Valenzuela contra Aragonesa de Desmontes y Excavaciones, S.L., y Obearagón, S.A., en reclamación por ordinario, registrado con el número 941/2009, se ha acordado citar a Aragonesa de Desmontes y Excavaciones, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de marzo de 2010, a las 9.40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, número 17), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se cita al legal representante de la mencionada empresa a fin de que comparezca ante este Juzgado el día y a la hora señalados anteriormente, al objeto de practicar el interrogatorio de las partes, con los apercibimientos del artículo 91.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a Aragonesa de Desmontes y Excavaciones, S.L., así como a su legal representante, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a diecinueve de octubre de dos mil nueve. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

**JUZGADO NUM. 6. — ALICANTE****Cédula de citación****Núm. 15.987**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Alicante, en resolución de esta fecha, dictada en los autos sobre extinción de contrato (art. 50) y despido número 751/2009, instados por Jorge Eduardo Nieto, se ha acordado citar a la parte demandada Insel Electrotecnia, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, a fin de que el día 3 de diciembre de 2009, a las 10.30 horas, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndoles saber que en la Secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndoles que al acto del juicio deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, apercibiéndoles de que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Insel Electrotecnia, S.L., expido y firmo el presente edicto en Alicante a veintiséis de octubre de dos mil nueve. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 4. — MADRID****Cédula de notificación****Núm. 15.710**

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Madrid;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.085/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan José Sánchez Lozano contra la empresa Inelva 2001, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda de despido entablada por Juan José Sánchez Lozano contra la empresa Inelva 2001, S.L., declaro improcedente el despido objeto de este procedimiento de fecha 15 de junio de 2009, así como la extinción de la relación laboral del actor en la fecha de la presente resolución, condenando a la empresa demandada a indemnizar al trabajador en la suma de 12.668,40 euros, así como al abono por el concepto de salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido y hasta la fecha de la presente resolución de la suma de 5.255,04 euros, con arreglo al salario declarado probado.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal que con carácter subsidiario corresponda al Fondo de Garantía Salarial para el caso de insolvencia de la empresa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este Juzgado en el término de cinco días desde la notificación de esta sentencia y que será resuelto, en su caso y cumplidos los trámites legales, por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Si el recurrente no goza de justicia gratuita, deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 2502 en Banesto (calle Orense, número 19, de Madrid), haciendo constar en el ingreso el número de expediente.

Asimismo deberá, en el momento de interponer el recurso, consignar en la misma cuenta la suma de 150,25 euros en concepto de depósito, haciendo constar en el ingreso el número de expediente.

Expídase testimonio de esta resolución, que quedará unido a los autos de los que dimanar, llevándose el original al libro de sentencias de este Juzgado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por la ilustrísima señora magistrada-jueza que la suscribe, celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Inelva 2001, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Madrid a trece de octubre de dos mil nueve. — La secretaria judicial, Carmen Cima Sainz.

**JUZGADO NUM. 4. — MADRID****Cédula de notificación****Núm. 15.711**

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Madrid;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.063/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ramón Blanco Fernández

contra la empresa Inelva 2001, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda de despido entablada por Ramón Blanco Fernández contra la empresa Inelva 2001, S.L., declaro improcedente el despido objeto de este procedimiento de fecha 8 de junio de 2009, así como la extinción de la relación laboral del actor con la empresa, condenando a la entidad demandada a indemnizar al actor en la suma de 13.730,85 euros, así como a abonarle igualmente los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido y hasta la fecha de la presente resolución, con arreglo al salario declarado probado, que asciende a la suma de 5.187,21 euros

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal que con carácter subsidiario corresponda al Fondo de Garantía Salarial para el caso de insolvencia de la empresa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de duplicación, que deberá anunciarse ante este Juzgado en el término de cinco días desde la notificación de esta sentencia y que será resuelto, en su caso y cumplidos los trámites legales, por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Si el recurrente no goza de justicia gratuita, deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 2502 en Banesto (calle Orense, número 19, de Madrid), haciendo constar en el ingreso el número de expediente.

Asimismo deberá, en el momento de interponer el recurso, consignar en la misma cuenta la suma de 150,25 euros en concepto de depósito, haciendo constar en el ingreso el número de expediente.

Expídase testimonio de esta resolución, que quedará unido a los autos de los que dimanar, llevándose el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por la ilustrísima señora magistrada-jueza que la suscribe, celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Inelva 2001, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Madrid a nueve de octubre de dos mil nueve. — La secretaria judicial, Carmen Cima Sainz.

## JUZGADO NUM. 6. — VALENCIA

### Cédula de citación

Núm. 15.995

Doña Raquel Sala Navalón, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 6 de los de Valencia;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre despidos número 1.345/2009, a instancia de Pablo Andrés Mondueri contra Inelva Electrotecnia, S.L., en los que por medio del presente se cita a Inelva Electrotecnia, S.L., que se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en avenida del Saler, 14, 3.º Amarilla), al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 11 de enero de 2010, a las 12.30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Valencia a veintitrés de octubre de dos mil nueve. — La secretaria judicial, Raquel Sala Navalón.

## JUZGADO NUM. 17. — VALENCIA

Núm. 15.912

Don Vicente Calatayud Segarra, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 17 de los Valencia;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de despido número 1.163/2009, a instancia de Vicente Martínez Navajas, contra Inelva 2001, S.L., en los que por medio de presente se cita a Inelva 2001, S.L., quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en avenida del Saler, número 14), al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 21 de enero de 2010, a las 12.15 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Valencia a catorce de octubre de dos mil nueve. — El secretario judicial, Vicente Calatayud Segarra.

## PARTE NO OFICIAL

### NOTARIA DE LEOPOLDO PERIZ NAVARRETE

Núm. 16.111

Yo, Leopoldo Pérez Navarrete, notario del Ilustre Colegio de Aragón, con residencia en La Almunia de Doña Godina, con despacho en avenida Madrid, sin número, bajo;

Hago constar: Ante mí se sigue acta mixta, de notoriedad y presencia, conforme al artículo 53.diez de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, instada el día 30 de octubre de 2009 por Construcciones Antonio Cruces Jerez, Sociedad Limitada, domiciliada en Calatorao, calle Justicia de Aragón, número 36, para inscripción de exceso de cabida de la siguiente finca:

Rústica. — Campo de regadío, en término municipal de Calatorao, en la partida "Arvecha" o "La Orza", aunque en Registro figura, por error, como "Artecha". Tiene una extensión superficial, según Registro, de 438,46 metros cuadrados. Linda, según Registro: Norte, hermanos Duarte Mosteo; sur, hermanos Relancio Fondón; este, finca segregada, de Construcciones Antonio Cruces Jerez, Sociedad Limitada, y oeste, acequia. Hoy linda: norte, parcela 25 del polígono 22 del catastro de rústica, propiedad de María Esperanza, Antonio Carlos y José Luis Duarte Mosteo; sur, finca de Félix Relancio Cruces y Alfredo y Cristina Relancio Fondón; este, edificación sita en calle Prolongación de Ronda, números 5-7, de una Comunidad de Propietarios, y oeste, acequia Baja del Rey, del Sindicato de Riegos de la Acequia del Rey, de Calatorao. Antes era parte de la parcela 26 del polígono 22; hoy, tanto en catastro de rústica como en el de urbana, es la totalidad de la parcela 26 del polígono 22. Hoy, dos porciones de la finca están incluidas en el ámbito de la UE 6 del PGOU de Calatorao y tienen calificación de suelo urbano no consolidado, y otra porción tiene calificación de suelo no urbanizable. Inscrita al tomo 2.123, folio 191, finca número 2.385. Referencia catastral: La finca está catastrada, tanto en el catastro de rústica como en el de urbana, y tiene, en el catastro de rústica, la referencia catastral 50068A022000260000YY, y, en el catastro de urbana, la referencia catastral 50068A022000260001UU.

El objeto del acta es la acreditación del hecho de que la descrita finca tiene una superficie real de 1.118 metros cuadrados, de la que notoriamente la sociedad requirente es reputada como dueña, y que tal extensión superficial real se comprende entre los linderos actuales de la finca antes consignados. Todo ello a fin de inscribir en el Registro de la Propiedad el exceso de cabida de la finca.

Lo que mediante este edicto notifico genéricamente a cuantos puedan ostentar algún derecho sobre la finca. Durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de esta notificación, podrán comparecer los interesados ante mí para exponer y justificar sus derechos.

La Almunia de Doña Godina a 30 de octubre de 2009. — El notario, Leopoldo Pérez Navarrete.

### TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

#### 1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
  - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
  - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
  - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
  - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

#### 2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

**Administración:** Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)  
Plaza de España, 2 - Teléf. \* 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

**Talleres:** Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

**Envío de originales para su publicación:** Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

**Correos electrónicos:** [bop@dpz.es](mailto:bop@dpz.es) / [imprensa@dpz.es](mailto:imprensa@dpz.es)

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o [www.dpz.es](http://www.dpz.es)